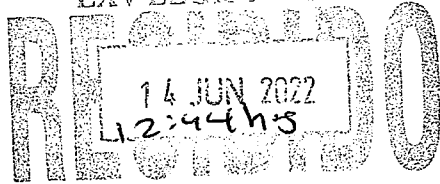


COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



"2022. Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

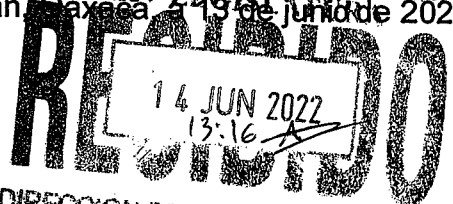


OFICIO NÚMERO: HCDO/LXV/CPGAA/0185/2022.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 15 de junio de 2022.



DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS


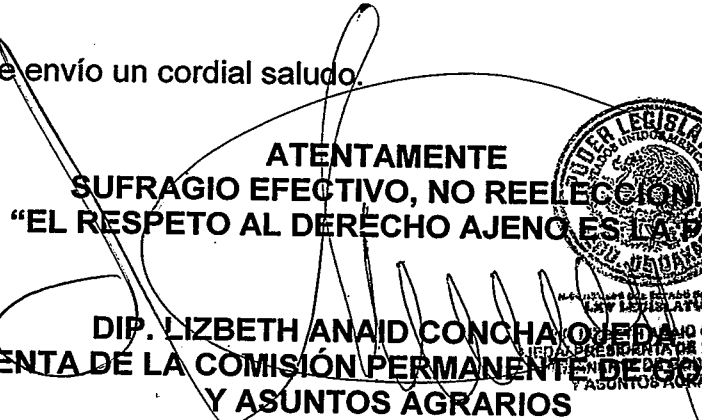
LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente **CPGAA/61/2022 y CPGAA/74/2022 Acumulado**, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en sesión de fecha 08 de junio del 2022, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.
Dip. Nicolás Enrique Fera Romero.
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248
951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

Facebook: CongresoDelEstadoDeOaxaca
Twitter: CongresoOaxaca_
Instagram: congreso0oaxaca

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ASUNTO: DICTAMEN. COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. EXP. NÚM.: CPGAA/61/2022 Y CPGAA/74/2022 ACUMULADOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención los expedientes de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio de los expedientes **CPGAA/61/2022 Y CPGAA/74/2022 ACUMULADOS**; una vez analizado, se presenta el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración del Pleno de ésta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha cuatro de febrero de dos mil veintidós, la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./327/2022 de fecha dos de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite escrito de renuncia por causa justificada de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós, suscrita por el Ciudadano Zenen Maldonado López, al cargo de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Santa María Nativitas, Coixtlahuaca, Oaxaca; adjuntando al escrito las siguientes constancias en copia simple:

- a) *Credencial de elector, a nombre del Ciudadano Zenen Maldonado López, expedida por el Instituto Nacional Electoral.*
- b) *Constancia de Validez de Concejalías Electas del Municipio de Santa María Nativitas,*

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca de fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno.

- c) *Acuerdo IEEPCO-CG-SIN-99/2021 respecto de la elección ordinaria de concejalías al ayuntamiento del Municipio de Santa María Nativitas, que electoralmente se rige por Sistemas Normativos Indígenas.*
- d) *Prueba de diagnóstico in vitro para la detección cualitativa del antígeno del SAES-Cov-2.*

Con el escrito y anexos, se formó el expediente **CPGAA/61/2022** del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

2.- Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./473/2022 de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio sin número de fecha 21 de febrero de 2022, suscrito por la Ciudadana Eloísa Caballero Luis con el carácter de Síndica Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Nativitas, por el que informa que en Sesión Extraordinaria de Cabildo se aprobó y aceptó por mayoría calificada en votación económica de los Concejales del Ayuntamiento, la renuncia por causa justificada presentada por el Ciudadano Zenen Maldonado López al cargo de Presidente Municipal Constitucional; así también se aprobó la designación de la Ciudadana Eloísa García Andrés al cargo de Presidenta Municipal Constitucional, incluyendo su renuncia al cargo anterior que desempeñaba en el Ayuntamiento, como Regidora de Hacienda y Obra Pública; por último se acordó la designación de su suplente, Ciudadana María Magdalena Jiménez Cruz, como Regidora de Hacienda y Obra Pública Propietaria; adjuntando al escrito, las siguientes constancias en copia simple:

- a) *Escrito de renuncia por causa justificada presentada por el Ciudadano Zenen Maldonado López al cargo de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Santa María Nativitas, de fecha 24 de enero de 2022.*

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- b) *Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 03 de febrero de 2022, por el que se aprueba por mayoría calificada la renuncia presentada por el Presidente Municipal Constitucional y se designa de entre los concejales, quien va a ocupar dicho cargo.*
- c) *Escrito de renuncia presentada por la Ciudadana Eloisa García Andrés al cargo de Regidora de Hacienda y Obra Pública, de fecha 17 de febrero de 2022.*
- d) *Constancia de Validez de Concejalías Electas del Municipio de Santa María Nativitas, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca de fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno.*

Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/74/2022**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

Posteriormente, se recibió en esta Comisión, escrito sin número de fecha 08 de marzo de 2022 dirigido a la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, suscrito por la Ciudadana Eloísa Andrés García, con el carácter de Regidora de Hacienda y Obra Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Nativitas, por el que se desiste del escrito de renuncia de fecha 17 de febrero de 2022, al cargo de Regidora de Hacienda y Obra Pública. Del escrito anterior, se agregó a las constancias contenidas en el expediente especificado en el párrafo que antecede.

3.- Con fecha once de marzo de dos mil veintidós, siendo las doce horas; con base en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, compareció de manera espontánea a las oficinas que ocupan la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con domicilio ubicado en la Calle 14, Oriente #1, Edificio Administrativo del Congreso del Estado Nivel1, CP. 71242, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, el Ciudadano Zenen Maldonado López identificándose con credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral; con el fin de ratificar su escrito de renuncia al cargo de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Nativitas, Coixtlahuaca, Oaxaca, de fecha 24 de enero de 2022, presentada ante los Integrantes del referido Ayuntamiento; misma que ratificó en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hace sin presión ni coacción alguna y sabedor de los alcances jurídicos de dicho acto.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

4.- Con fecha diecinueve de mayo de dos mil veintidós, se recibió en ésta Comisión, oficio sin número, de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós, suscrito por la Ciudadana Eloísa Caballero Luis, con el carácter de Síndica Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Nativitas, y dirigido a la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional; por medio del cual hace del conocimiento que mediante acuerdo número IEEPCO-CG-SNI17/2022 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2022, se expidió en la referida fecha, Constancia de Validez de Concejales electas al Ayuntamiento de Santa María Nativitas, por el que se eligieron en Asamblea General Comunitaria Extraordinaria del Municipio de Santa María Nativitas de fecha 02 de abril de 2022, a dos concejales suplentes, el correspondiente a la Presidencia Municipal y el suplente de la Segunda Regiduría. Por lo que con base en lo anterior, mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de mayo de 2022, por acuerdo de mayoría calificada de los integrantes del cabildo designaron y tomaron protesta al Ciudadano Raúl Jiménez Santiago, suplente de la Presidencia Municipal, como Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Nativitas, Coixtlahuaca, Oaxaca, para fungir a partir de esa fecha, 17 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2024, con tal carácter; derivado de la renuncia presentada por el Ciudadano Zenen Maldonado López al cargo de Presidente Municipal Constitucional, calificada y aprobada en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 03 de febrero de 2022.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Con base en lo especificado en el apartado de ANTECEDENTES punto 1) y 2) del presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 407 fracción II y 408 fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria, se acumulan los expedientes identificados con los números **CPGAA/61/2022 Y**

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CPGAA/74/2022 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, por economía procesal y en atención a que los citados expedientes, tienen identidad de personas y cosas.

TERCERO: Del estudio y análisis de los expedientes CPGAA/61/2022 Y CPGAA/74/2022 ACUMULADOS, en el que obra la renuncia voluntaria por causa justificada por parte del Ciudadano Zenen Maldonado López al cargo de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Santa María Nativitas, presentada ante los Integrantes del Ayuntamiento del citado Municipio, el día 24 de enero de 2022.

Por lo que una vez calificada y aprobada en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha tres de febrero de dos mil veintidós por mayoría calificada en votación económica de los integrantes del Cabildo. Por lo anterior, en fecha diecisiete de mayo de dos mil veintidós, en Sesión Extraordinaria de Cabildo, se designó y tomo protesta al Ciudadano Raúl Jiménez Santiago como Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Nativitas, Coixtlahuaca, Oaxaca.

En términos de lo dispuesto en el artículo 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 34.- Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por **causa justificada** que calificará el propio Ayuntamiento.

(...)

De todos los casos **conocerá el Congreso del Estado**, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.

Las renunciaciones, deberán **ratificarse** personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado**, en un máximo de 30 días naturales después que la autoridad haya hecho del conocimiento de este y deberá ser previo a la emisión del Decreto correspondiente; si ello no sucede quedará sin efecto la solicitud y se comunicará al Ayuntamiento.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Con base en lo anterior y toda vez que, como se ha hecho referencia y ha quedado acreditado en el expediente, se cumplió con el requisito de ratificación de la renuncia del Ciudadano Zenen Maldonado López al cargo de Presidente Municipal Constitucional del multicitado Ayuntamiento, ante éste Congreso del Estado por conducto de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, audiencia que tuvo verificativo el día once de marzo de dos mil veintidós. Por lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el último párrafo del artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 407 fracción II y 408 fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria, ordena la acumulación de los expedientes identificados con los números **CPGAA/61/2022 Y CPGAA/74/2022** del índice de esta Comisión, por economía procesal y en atención a que los citados expedientes, tienen identidad de personas y cosas.

TERCERO: La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en el artículo 34 párrafos primero, tercero y cuarto, es procedente la emisión del Decreto a que hace referencia el último párrafo del artículo 34 del ordenamiento antes invocado.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

DECRETO:

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Raúl Jiménez Santiago, asuma el cargo de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Nativitas, Coixtlahuaca, Oaxaca, para el periodo legal comprendido del diecisiete de mayo de dos mil veintidós, al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro; derivado de la renuncia presentada por el Ciudadano Zenen Maldonado López, calificada y aprobada en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 03 de febrero de 2022. Con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Nativitas, Coixtlahuaca, Oaxaca, para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a ocho de junio de dos mil veintidós.

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS**



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA

PRESIDENTA



**DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE**



**DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA
ROMERO
INTEGRANTE**

**DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE**



**DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DENTRO DE LOS EXPEDIENTES CPGAA/61/2022 Y CPGAA/74/2022 ACUMULADOS DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.